

**DECRETO 134/1998, de 9 de julio, por el que se crea el «Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León» de las Universidades de Salamanca y Valladolid.**

El artículo 7.º de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que las Universidades estarán básicamente integradas por Departamentos, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios, así como por aquellos otros Centros que legalmente puedan ser creados.

De acuerdo con el artículo 10.1 de la norma citada, los Institutos Universitarios son Centros fundamentalmente dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas o cursos de Doctorado y proporcionar el asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia. Podrán tener carácter interuniversitario, cuando sus actividades de investigación o enseñanza lo aconsejen, mediante Convenios especiales, si así lo determinan los Estatutos.

Según el artículo 10.2 del mismo texto legal la creación de los Institutos Universitarios será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social de la Universidad y previo informe del Consejo de Universidades.

En virtud de la normativa expuesta, previa propuesta de los Consejos Sociales de las Universidades de Salamanca y Valladolid e informe favorable del Consejo de Universidades, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del 9 de julio de 1998,

**DISPONGO:**

Artículo Unico. Se crea el «Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León», de las Universidades de Salamanca y Valladolid.

Valladolid, 9 de julio de 1998.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,  
FDO.: JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ

La Consejera de Educación y Cultura,  
FDO.: JOSEFA EUGENIA FERNANDEZ ARUFE